



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretarías de Educación por valor de \$273.555.448, Gerencia de Seguridad Vial Antioquia por \$31.882.597 y Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de \$22.269.344 correspondiente a los recursos del balance del 2021, de destinación específica, para ser incorporados en la vigencia 2022.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería, certificó los recursos del balance mediante oficio con radicado No.2022020032290 del 28 de junio de 2022.
- d. Que la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar mediante radicado No. 2022020034937 del 12 de julio de 2022.
- e. Que la Secretaría de Educación, informó los rubros donde se adicionarán el recurso en el oficio con radicado No. 2022020036042 del 18 de julio del 2022.
- f. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, informó el rubro donde se adicionará el recurso en el oficio con radicado No. 2022020036009 del 18 de julio del 2022.
- g. Que la Gerencia de Seguridad Vial, informó el rubro donde se adicionará el recurso en el oficio con radicado No. 2022020037090 del 26 de julio del 2022
- h. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante los oficios con radicados N° 2022020041973 del 19 de agosto de 2022 y 2022020042660 del 23 de agosto de 2022.
- i. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en los oficios con radicados No.2022020042345 del 22 de agosto de 2022 y 2022020042943 del 24 de agosto de 2022.
- j. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en la Secretaría de Educación, Gerencia de Seguridad Vial y Secretaría de Inclusión Social y Familia, que se destinarán para financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-2054	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.286.104	Recurso de capital Superávit fiscal
4-2290	172H	I-1-2-10-02	C	999999	31.882.597	Recurso de capital Superávit fiscal
4-2620	172H	I-1-2-10-02	C	999999	22.836.927	Recurso de capital Superávit fiscal
4-2483	172H	I-1-2-10-02	C	999999	271.269.344	Recurso de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$328.274.972	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Educación, Gerencia de Seguridad Vial y Secretaria de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-2054	151F	2-3	C43011	900062	\$2.286.104	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (050057)
4-2290	125C	2-3	C24094	170054	\$31.882.597	Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia
4-2620	133D	2-3	C41041	070116	\$22.836.927	Identificación Compromiso reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia, Medellín
4-2483	151F	2-3	C22021	020278	\$271.269.344	Apoyo a la financiación mediante becas para el acceso y la permanencia en la educación superior a estudiantes del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$328.274.972	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAMIRIA CORREA*
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	26-08-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	26-08-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/08/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29-08-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.